

**EI INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE
CONVOCA A POSTULARSE A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN LA
FUNCIÓN DE EDUCADOR EN LOS DISTINTOS CENTROS DE LA
INSTITUCIÓN DE LA COLONIA EDUCACIONAL DR. ROBERTO BERRO
(DEPARTAMENTO DE CANELONES) EN RÉGIMEN DE CONTRATO
EVENTUAL EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL LITERAL O DEL
ARTÍCULO 6 DE LA LEY 19.367 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015. SE
CUBRIRÁN HASTA 40 FUNCIONES.**

PERFIL DE LA FUNCIÓN:

La tarea está dirigida a la atención cotidiana de los adolescentes sujetos a medidas de privación de libertad y semi-libertad en el marco del proyecto del Centro y Programas correspondientes, orientando sus acciones a la educación y recreación, garantizando el cumplimiento del mandato judicial y la preservación del adolescente como sujeto de derecho.

Desarrollar las medidas socioeducativas orientadas a la inserción social de los adolescentes de acuerdo a los lineamientos establecidos.

TAREAS PRINCIPALES

- Relevar la información sobre los adolescentes y su entorno a fin de contribuir en la elaboración y seguimiento del proyecto educativo individual.
- Acompañar al adolescente en todas las actividades vinculadas al proyecto del Centro y al proceso socio educativo del adolescente.
- Ejecutar las medidas de seguridad preventivas acordes a su rol, a fin de contribuir en mantener un buen clima de convivencia.
- Registrar e informar sobre el trabajo cotidiano al coordinador de turno y sus pares, de acuerdo a las pautas de trabajo dispuestas.
- Favorecer el adecuado relacionamiento social y resolución de los conflictos de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- Contribuir a la reflexión sobre la responsabilidad del adolescente en el hecho infraccional.
- Realizar todas las tareas inherentes al trabajo cotidiano del servicio, a fin de contribuir con el proceso socio educativo en la transmisión de buenos

hábitos y valores así como colaborar en la realización de las actividades educativas, recreativas, sociales y culturales en los Centros.

- Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación, así como en las reuniones de trabajo de los equipos.
- Contribuir y asistir a los jóvenes en la atención de su cotidianeidad e incorporación de hábitos que promuevan una adecuada integración social.
- Realizar toda otra tarea afín que se asigne.

LUGAR DE TRABAJO:

El postulante que sea seleccionado cumplirá funciones en los diferentes centros de la Colonia Berro (Departamento de Canelones) a criterio de la institución.

DEDICACIÓN HORARIA:

Deberá cumplir una carga horaria semanal de 30 horas, debiéndose cumplir en turno matutino, vespertino o nocturno, sábados, domingos, feriados laborales y no laborales, según el régimen de turnos y descansos del servicio del que dependan.

REMUNERACIÓN:

El sueldo nominal es de \$ 40.858 (con partidas incluidas).

PLAZO

El plazo del presente contrato se extiende por el término de cinco meses, desde la fecha de su celebración, pudiendo la Administración prorrogarlo por única vez por idéntico período, no correspondiéndole indemnización alguna a la finalización del plazo ni de su eventual prórroga.

Tal como lo dispone el literal O del artículo 6 de Ley 19.367 del 31 de diciembre del 2015, el contratado deberá presentarse al concurso correspondiente a la función que se disponga de acuerdo a lo previsto por el artículo 149 de la ley 19.438 del 14 de octubre del 2016. En caso que dicho concurso culmine en un

plazo menor al estipulado en su contrato o en su prórroga y el contratado no supere esa instancia se desvinculará de la institución sin que se genere derecho a ningún tipo de indemnización.

INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B) Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

REQUISITOS EXCLUYENTES

- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener aprobada enseñanza media básica de Secundaria o UTU.- **No excluyente.**
- Tener 21 años de edad o más.
- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica. Se deberá acreditar voto
- Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.

“Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal”

AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR

OBLIGATORIAMENTE:

- Control en Salud vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado art 104 ley 19.889 del 14 de julio del 2020.

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de INISA desde el 16 hasta el 30 de marzo.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INISA en fecha, horario y lugar a determinar y deberá presentar carpeta con la documentación que acredite los requisitos excluyentes y la relación de méritos y antecedentes laborales, debidamente organizados.

INISA designará un tribunal, que analizará la documentación que se agregue previamente, y citará a una entrevista personal a cada postulante, en la que valorará aptitudes personales, estudios académicos, antecedentes y experiencia laboral, así como todo antecedente que pueda tener vinculación

con la labor a desempeñar a los efectos de elaborar la orden de prelación de ingreso.-

El Tribunal conformará una lista de 80 personas de los cuales ingresarán a la Institución los primeros 40 postulantes en carácter de eventuales según lo dispuesto por el inc. O del art 6 de la ley 19367, para cumplir las funciones descritas por el período de 5 meses prorrogables, mateniendo una lista de 40 postulantes más por un año para cubrir los casos de vacancia de los cargos que se adjudiquen.-

El orden de prelación de adjudicados, y la decisión del Tribunal será inapelable.-